

Adriana Mabel Porta

**LA ENUNCIACIÓN EN LOS PROCESOS PENALES
EN EL SIGLO XVIII BONAERENSE**

**ENUNCIATION IN CRIMINAL PROCEEDINGS
IN XVIII CENTURY BUENOS AIRES**

RESUMEN. En el imaginario colectivo contemporáneo, el setting de un proceso judicial supone la presencia de tres constituyentes esenciales: la sala de un tribunal, la participación de los actores implicados, y la interacción oral. Sin embargo, en las sociedades de Antiguo Régimen, la mayor parte del proceso se centraba en la fase de instrucción o sumaria, mientras que la sentencia se promulgaba en ausencia del reo y sin la intervención de las partes. En este artículo analizamos las peculiaridades que asume la situación de enunciación en las causas criminales, en las que la preeminencia de lo escrito determinaba una diversa codificación de los participantes, del tiempo y del espacio.

PALABRAS CLAVE: Situación de enunciación. Causas criminales. Siglo XVIII. Buenos Aires.

ABSTRACT. In today's imagination, the setting of a lawsuit involves three essential constituents: the courtroom, the actors involved, and the oral interaction. However, in the societies of the ancien régime, most of the processes were focused on the investigation phase, while the sentence was passed in the absence of the guilty and without the parties' intervention. The present article focuses on the peculiarities of the enunciative situation in criminal lawsuits, in which the pre-eminence of writing determined a diverse encoding of participants, time and space.

KEYWORDS: Enunciative situation. Criminal cases. Eighteenth century. Buenos Aires.

1. Introducción

En la actualidad, la representación mental de la escena prototípica de un juicio remite, casi en forma instintiva, a la sala de un tribunal, en la que un juez o magistrado, asistido por un secretario, preside una audiencia en la que intervienen: los abogados de las partes, los sujetos apersonados, los testigos, el público interesado y, en base a la resonancia del caso, los medios de comunicación masiva. Sin embargo, en la cultura jurídica del Antiguo Régimen los pleitos civiles y penales presentaban características muy diferentes, pues la mayor parte del proceso se concentraba en la fase de instrucción, y la resolución del caso consistía en una audiencia que no preveía la participación de las partes implicadas y menos el debate. De hecho, el proceso penal indiano era «esencialmente inquisitivo» (Levaggi 1978: 28). Ya sea iniciada por oficio (tras conocimiento directo de delito o información), o por pedimento de parte (presentación de demanda o querrela)¹, la apertura de una causa criminal activaba un mecanismo irreversible finalizado a demostrar la culpabilidad del imputado (Barreneche 2001). Una vez que el oficial de justicia formulaba la conducta delictiva en el auto cabeza o alegato inicial, se procedía con la

¹ Véase Lorenzo Cadarso (1999).

recolección de evidencias para sustanciar el caso. La producción de las pruebas testificales incluía las declaraciones de los testigos, la confesión del reo y, en caso de versiones contrastadas, los careos. Cuando el juez encargado del procedimiento disponía de un número de pruebas suficientes daba por concluida la instrucción. Sucesivamente, el fiscal y el abogado defensor presentaban respectivamente los cargos de imputación y los alegatos, y el magistrado convocaba a los testigos para ratificar lo que habían declarado. Por último, el proceso entraba en su fase final: el presidente de la Real Audiencia y los oidores reunidos en la sala del tribunal escuchaban un resumen del sumario preparado y leído por el relator y, sobre esta síntesis, dictaban sentencia². Al respecto, es importante señalar, que los funcionarios gozaban del arbitrio judicial y de la interpretación libre y secreta del caso, es decir, podían emitir un fallo sin la necesidad de fundamentar públicamente las razones que lo habían motivado (Tomás y Valiente 1999).

En definitiva, el proceso de construcción de las causas criminales era esencialmente escrito. Los únicos momentos de oralidad consistían en la recolección de los testimonios, cuyas voces venían sucesivamente silenciadas por la pluma del escribano y conservadas en los legajos. De los intercambios de

² Para una visión detallada sobre el tema, véase los citados Barreneche (2001) y Lorenzo Cadarso (1999).

opiniones entre los miembros del Tribunal Supremo sobre los pleitos menores no queda huella.

En general, los legajos judiciales incluían documentación de diversa índole y proveniencia, como cartas de privados, pedidos, partes, documentos comerciales, etc., cada uno con sus tradiciones discursivas y sus características propias. En nuestro caso, para los fines que nos hemos propuesto nos centramos en los documentos probatorios inquisitivos contenidos en la información sumaria, de los cuales, en base a la experiencia realizada en trabajos anteriores, extraemos las reflexiones que aquí presentamos. Teniendo en cuenta estas características, en el presente artículo analizamos la situación enunciativa en los procesos penales celebrados en la ciudad de Buenos Aires a fines del Siglo XVIII, en los que la centralidad de la escritura determina en el amanuense una nueva cognición de los participantes, del tiempo y del espacio. A continuación, revisamos algunos conceptos fundamentales relativos a la enunciación; sucesivamente, abordamos en el estudio de las peculiaridades que esta presenta en los procesos penales.

2. Breves consideraciones teóricas sobre la enunciación

La enunciación es este poner a funcionar la lengua por un acto individual de utilización [...], es el acto mismo de producir un

enunciado y no el texto del enunciado [...] La enunciación supone la conversión individual de la lengua en discurso [...]. Antes de la enunciación, la lengua no es más que la posibilidad de la lengua (Benveniste 1999 [1974]: 83-85).

El interés por el estudio de la lengua desde su realización se remonta a los trabajos de Voloshinov y Bajtín (1929-1930), Bally (1932), Bühler (1934), Jakobson (1960), entre otros, los cuales han centrado su atención en el papel de los hablantes. Los dos primeros, por ejemplo, defienden el carácter dialógico del lenguaje, cualidad que deriva de la dimensión social del ser humano y que, en concreto, se manifiesta en la enunciación. También Bühler y Jakobson estudian la importancia del emisor y del receptor y clasifican las posibilidades de la comunicación en términos de funciones, un campo de interés que ha motivado nuevas definiciones (Calsamiglia Blancafort, Tusón Valls 2012).

Sin embargo, como es sabido, es Émile Benveniste quien sienta las bases de un programa completo en la conocida *teoría de la enunciación*³. Para el autor, la enunciación es un acto de realización individual del hablante, mediante el cual este pone en funcionamiento el aparato formal de la lengua y lo convierte en una forma vital o *discurso*. A partir de este acto, el sujeto se apropia de un sistema, define su posición de locutor y produce con su gesto la posibilidad de

³ Benveniste (1997 [1966], 1999 [1974]).

un «otro», real o ficticio, a quien dirige sus palabras. A su vez, la enunciación hace referencia a un contexto y, con ello, establece una relación con el mundo. Por último, sistema y proceso constituyen dos aspectos inseparables de la comunicación. De hecho, ciertos elementos del lenguaje sólo adquieren significación al momento de ser enunciados, en concreto, las marcas de persona (yo-tú), de tiempo (ahora) y de espacio (aquí) que el hablante introduce a partir de su acto y que conocemos como deixis⁴.

El estudio de los protagonistas de la interacción comunicativa ha sido abordado desde distintas perspectivas. Desde la etnografía de la comunicación, Hymes ha demostrado las limitaciones del modelo diádico hablante-oyente y postula la dimensión general de participante. Goffman, representante del interaccionismo simbólico, ha observado el comportamiento de los actores sociales en los intercambios cotidianos y coincide con Hymes en la necesidad de recurrir a caracterizaciones que describan la multiplicidad de facetas que resultan de la dinámica del habla. Para este autor, los intercambios

⁴ Los estudios de Benveniste sobre el análisis de la subjetividad en el lenguaje han estimulado la investigación de aspectos directamente relacionados, como la modalización, la polifonía y las formas de inscripción del hablante en su discurso. Entre los autores que desarrollan el fenómeno de la subjetividad mencionamos a Ducrot (1980, 1984) y Kerbrat-Orecchioni (1980), planteos que también se integran con los estudios del texto de Adam (1990, 1992) y con la semiolingüística de Charaudeau (1983, 1992); en Calsamiglia Blancafort, Tusón Valls (2012).

comunicativos son escenas ritualizadas en las que los sujetos intervienen representando una parte. Cada uno de nosotros actúa exhibiendo su propia imagen pública, se muestra a partir de un perfil que se define durante los intercambios comunicativos y que es el resultado del conjunto de atributos que afloran y prevalecen en determinadas circunstancias. En lo que concierne a las causas criminales, la participación de los intervinientes se realiza en contextos aún más planificados, condicionados por la rigidez, la oficialidad y la obligatoriedad del acto.

El hablante cuenta con una amplia gama de posibilidades para marcar o velar su presencia en el discurso. Benveniste establece una diferencia entre las que considera formas «subjetivas» y «no subjetivas» de la enunciación, es decir, las que crean la categoría de «persona» (yo-tú) y las que, al formularse, remiten a un objeto externo (tercera persona) que el autor concibe como la «no persona» (Benveniste 1997 [1966]).

Además de los pronombres personales, el locutor cuenta con otros elementos que le permiten marcar su subjetividad en el discurso: «son los indicadores de la deixis, demostrativos, adverbios, adjetivos, que organizan las relaciones espaciales y temporales en torno al «sujeto» tomado como punto de

referencia: «esto, aquí, ahora», y sus numerosas correlaciones «eso, ayer, el año pasado, mañana» (*idem*: 183).

Graciela Reyes define la deixis como la función del lenguaje que permite conectar el enunciado con los componentes del contexto comunicativo en el que tradicionalmente se incluyen: los participantes, el lugar en el que se sitúa el locutor y desde el que gestiona las distancias y el tiempo, medido también a partir de la realidad de su presente. Por tratarse de una actividad que implica la presencia real o ficticia de otros participantes, el suceso de la deixis depende de la acción coordinada de los hablantes, es decir, de la actitud cooperativa que estos demuestran durante la comunicación⁵.

La indexicalización de los elementos contextuales ofrece al hablante la posibilidad de «jugar con los planos» de la situación enunciativa, para destacar, ocultar, acercar o alejar aquellos componentes que considera más o menos «relevantes» para la economía de su discurso⁶. Brown y Yule emplean la metáfora de los círculos concéntricos que se extienden a partir del hablante para

⁵ El funcionamiento de la *deixis*, sostiene la autora, exige tres tipos de esfuerzo cognitivo: la *atención conjunta* de los participantes al componente textual señalado, el *reconocimiento de la intención* del que hace el señalamiento y el *conocimiento de los componentes* de la situación que el hablante señala con los deícticos. En la base de este proceso subyace el Principio de Cooperación de Grice. Reyes (2018: 87-92).

⁶ Calsamiglia Blancafort, Tusón Valls (2012: 106).

referirse al alcance, en este caso temporal y espacial, de las marcas que este utiliza como *centro deíctico*⁷ de su propio enunciado (Brown, Yule 1993: 77-79). El significado que asume cada una de ellas, advierten los autores, no depende solo de la posición que ocupa el sujeto sino del contenido del enunciado en el que las expresiones aparecen y del conocimiento de la intención comunicativa que se persigue.

Existe, además, la posibilidad de que el hablante utilice las marcas espaciotemporales para construir *contextos desplazados* de su actual realidad discursiva (*idem*: 78). Pensemos, por ejemplo, al valor que en las *deposiciones* adquieren los «allí» y «ahora» pronunciados por los testigos a distancia de meses para referirse a situaciones lejanas en el tiempo y quizá formuladas en otro espacio. Cuando el centro deíctico se ancla en el pasado es importante comprender el valor que asumen las formas verbales, sobre todo en los usos metafóricos y en los verbos de movimiento ir, venir, llevar, traer (Reyes, Baena, Urios 2000: 121-122).

Entre los elementos deícticos que el hablante utiliza para trazar las coordenadas contextuales e instruir al oyente en la interpretación del enunciado,

⁷ Reyes afirma que «el sistema deíctico es egocéntrico: los deícticos se organizan a partir del yo-aquí-ahora de la enunciación, que es el *centro deíctico*, aunque este se desplaza en ciertos casos» Reyes (2018: 88).

Escandell Vidal (1996) añade, a los ya indicados, las fórmulas de tratamiento, las referencias anafóricas y catafóricas y los morfemas temporales de la flexión verbal. Jakobson incluye también el modo del verbo, pues refleja la actitud del sujeto hacia lo enunciado (Lozano, Peña Marín, Abril 1982). Reyes ofrece algunos ejemplos de utilización de los deícticos y señala el uso gestual, característico de la deixis ostensiva cuyo fin es potenciar la intencionalidad localizadora, y el uso simbólico, que remite a un significado general y abstracto que trasciende la realidad del hablante y conduce a otros escenarios (Reyes 2018).

Teniendo en cuenta el factor contextual que el deíctico codifica, Calsamiglia Blancafort y Tusón Valls clasifican la deixis en las siguientes categorías: *personal, social, espacial, temporal y textual* (Calsamiglia Blancafort, Tusón Valls 2012).

La *deixis personal* señala a las personas que intervienen en el discurso. La primera y la segunda persona (yo-tú) remiten respectivamente al emisor y al receptor. Como habitualmente sucede en los intercambios comunicativos plurigestionados, es posible que el hablante alterne sus interlocutores. En estos casos, es necesario distinguir a quienes incluye o aleja del campo deíctico, sobre todo, en las formas plurales, las que por su capacidad agregativa se prestan a

diversas interpretaciones⁸. La referencia deíctica a la persona también puede ser expresada con recursos que difieren de las formas modélicas generales. Tal es el caso de la *autorreferencia*, por ejemplo, que permite al hablante de marcar su presencia en el discurso empleando otras personas gramaticales para mostrarse de una manera diversa. El uso de la segunda persona que remite al «yo» acorta las distancias y genera inclusión, mientras que la autorreferencia expresada con las formas pronominales uno-una (tercera persona) mimetiza al hablante en un colectivo desde el que justifica su punto de vista. Por último, la autorrepresentación realizada con la primera persona del plural habilita al locutor como participante de un grupo que asume la responsabilidad del enunciado. También es posible obtener un efecto autorreferencial mediante el uso de sintagmas nominales. En los cierres de las cartas formales, por ejemplo, el emisario habitualmente se dirige al destinatario con las fórmulas «los abajo firmantes», «un servidor», etc. Del mismo modo, para referirse a una entidad colectiva se utiliza «este gobierno», «esta representación», etc. Ambos recursos son abundantemente empleados en las causas del período, a los que se suman los sintagmas apositivos que indican el estatus social de las personas. Para finalizar,

⁸ Cuenca (2010) diferencia tres tipos de «nosotros» que denomina *exclusivo*, *inclusivo* y *generalizador*. Los dos primeros se distinguen por la inclusión o exclusión de la persona del receptor en lo que el emisor entiende por «nosotros». El generalizador tiene una percepción global e incluye al receptor y a terceras personas.

mencionamos aquellos casos en los que el hablante desea producir un efecto de objetividad o de verdad en su discurso. Para ello, omite el uso de marcas que remitan a su persona, y recurre a la introducción de medios que facilitan la activación del contexto de referencia, como las construcciones impersonales, los sintagmas nominales, las formas pasivas sin complemento agente y, por su característica objetivante, la tercera persona.

La *deixis social* marca y caracteriza socioculturalmente el tipo de relaciones que se establece entre las personas del discurso. En la dinámica comunicativa, seleccionamos a nuestros interlocutores utilizando formas convencionales que definen el tipo de relación y delimitan las distancias sociales que consideramos apropiadas para determinados tipos de intercambio. Son los denominados deícticos de distancia y de proximidad. El sistema y las fórmulas de tratamiento (familiaridad, cortesía, respeto), los vocativos, los honoríficos y los apelativos entran dentro de esta categoría. En la documentación del período que nos ocupa, la *deixis social* tiene un desarrollo importante, pues en las sociedades de Antiguo Régimen el peso de las relaciones asimétricas imponía el reconocimiento público de las distancias sociales.

Mediante la *deixis espacial*, el hablante traza las coordenadas espaciales del evento comunicativo en función de su persona. Se emplean con esta intención

los adverbios o perífrasis adverbiales de lugar, los demostrativos, algunos verbos de movimiento con significado locativo y las locuciones prepositivas. Al igual que sucede con la deixis personal, los interlocutores pueden subjetivizar su concepción del espacio y modular el significado referencial de las expresiones para lograr sus fines. Es el caso del uso simbólico, que permite efectuar una localización que no coincide con el lugar en el que se encuentran los participantes (Reyes, Baena, Urios 2000: 122-123). Por último, la deixis espacial puede ser utilizada en sentido metafórico para marcar el territorio y delimitar los ámbitos de injerencia de los actores sociales.

La *deixis temporal* establece las fronteras temporales del discurso a partir del presente del hablante. Para su realización, se recurre al uso de adverbios, locuciones y sintagmas adverbiales de tiempo, morfemas verbales de tiempo, adjetivos y ciertas preposiciones y locuciones prepositivas. Kerbrat-Orecchioni agrupa las referencias deícticas de tiempo en cuatro categorías, calculadas a partir del presente o anclaje enunciativo: *simultaneidad*, *anterioridad*, *posterioridad* y *neutralidad* (Calsamiglia Blancafort, Tusón Valls 2012).

Como en los casos anteriores, el manejo de los recursos temporales está siempre supeditado a la subjetividad del hablante y a los desplazamientos del centro deíctico. Por último, la *deixis textual* permite establecer referencias al

interno del texto para organizar sus partes, efecto que se logra mediante el uso de expresiones adverbiales de lugar y tiempo que remiten a lo anteriormente dicho o señalan lo que será sucesivamente enunciado. La *deixis textual* o *discursiva* no debe confundirse con los procesos anafóricos, generalmente realizados por pronombres, y que remiten a un elemento anteriormente nombrado (Reyes, Baena, Urios 2000).

El análisis del contexto constituye un componente esencial de enunciación. Calsamiglia Blancafort y Tusón Valls revisan las diversas aportaciones que a lo largo del siglo pasado se han realizado en la lingüística y la antropología y destaca, de la primera, el concepto de *contexto de referencia* de Jakobson, la caracterización de los entornos realizada por Coseriu (*situación, región, contexto y universo de discurso*) y el *contexto de la situación* que describe Firth. El desarrollo posterior de estos planteos ha permitido la elaboración de la noción de *registro* (Halliday y Hasan), indispensable para el estudio de las variedades que surgen de la adecuación del hablante a las circunstancias del discurso. En cuanto a la antropología, su influencia ha sido determinante para las ciencias del lenguaje, pues el trabajo de campo demostró la necesidad de plantear el contexto como el entorno obligado desde el cual emprender los estudios culturales y sociales. Entre las investigaciones más significativas, las autoras señalan los

trabajos de Malinowski, Boas y Sapir y, posteriormente, los estudios de Gumpertz y Hymes, este último, creador del conocido modelo Speaking, en el que la *situación* es el primer componente del evento comunicativo. Para Hymes, el contexto incluye tanto la *localización física espacial y temporal* en la que adviene el discurso como la *escena psicosocial* que lo identifica, es decir, la imagen prototípica que elaboran los hablantes sobre lo que habitualmente se produce en un determinado tipo de intercambio (Calsamiglia Blancafort, Tusón Valls 2012).

A su vez, el análisis de la contextualización espacial del discurso puede realizarse desde una óptica más detallada distinguiendo entre fronteras externas y fronteras internas. Las primeras constituyen las estructuras materiales en las que se lleva a cabo el evento comunicativo, mientras que las segundas delimitan los espacios simbólicos y culturales socialmente asignados para su realización. Del mismo modo, en la localización temporal, las fronteras externas son las marcas que anuncian el comienzo y el final de un evento y las internas las etapas verbalmente ritualizadas que indican las partes de su secuenciación.

Para Brown y Yule, el contexto es la suma de los conocimientos etnográficos y lingüísticos que el hablante necesita para poder interpretar el discurso. Los autores, siguiendo a Hymes, incluyen entre sus componentes a las

personas (emisor, destinatario y audiencia), el *tema*, el *marco* (coordinadas espaciotemporales del discurso, elementos kinésicos y proxémicos), *el canal*, *el código*, *la forma del mensaje* (género o tipo de texto) y el *propósito* del acto comunicativo. Asimismo, recuerdan el valor informativo de estos rasgos etnográficos para predecir el contenido del discurso y, sobre todo, interpretar los deícticos. Por último, introducen en su modelo lo que Lewis ha denominado *discurso previo* y Halliday definido como *co-texto*, es decir, el conocimiento del entorno lingüístico textual de un enunciado que permite su significación (Brown, Yule 1993). Otros autores rechazan la idea de un entorno lingüístico acotado al propio texto y postulan la existencia de un espacio *intertextual* abierto en el que la información y los conocimientos circulan y se influyen mutuamente. A esta relación de interdependencia entre palabras y saberes se la conoce como *intertextualidad*⁹. De hecho, los hablantes se hallan inmersos en una gran «corriente de textos» orales y escritos que lentamente asimilan, almacenan y utilizan cuando la situación lo requiere (Calsamiglia Blancafort, Tusón Valls 2012).

⁹ El término *intertextualidad* ha sido acuñado por Julia Kristeva y aparece, por primera vez, en una obra que la teórica dedica a Bajtín y en la que reflexiona sobre la poética de Dostoievski. En ella sostiene que «[...] todo texto se construye como un mosaico de citas, todo texto es absorción y transformación de otro texto. En lugar de la noción de subjetividad se instala la de *intertextualidad* [...]» (Villalobos Alpízar 2003: 141).

3. La doble situación de enunciación en las causas criminales

En su estudio sobre el discurso policial, Taranilla analiza el acta de declaración del atestado e individua dos situaciones de enunciación que bien se ajustan a la realidad que aquí presentamos: «en primer lugar, la interacción verbal entre el ciudadano y los funcionarios de policía, y, posteriormente, su traslado al discurso escrito» (Taranilla 2007: 83-84). A su vez, defiende el carácter instrumental de la primera y destaca la voluntad de trascendencia del segundo, pues la naturaleza procesal del acto establece una tensión ficticia con un receptor remoto. En las páginas siguientes analizamos esta doble situación de enunciación en las causas criminales centrándonos en la dúplice tarea discursiva que afrontan el magistrado encargado del proceso y el escribano. Ambos participan en manera simultánea para levantar los testimonios y lo hacen valiéndose de dos canales: el primero interactúa verbalmente con los sujetos interrogados, el segundo interviene en los rituales que requieren su función y, fundamentalmente, asienta por escrito los pasajes del acto presenciado.

3.1 El interrogatorio y la interacción oral

Un aspecto esencial que debemos considerar cuando nos acercamos al mundo de las causas criminales es que, en la mayor parte de los casos, la

interacción comunicativa del interrogatorio prevé la posición asimétrica de los participantes. Más que un acto cooperativo, para el caso de los declarantes que intervienen en forma involuntaria, la toma de deposiciones constituye un acto comunicativo forzado. El juez encargado elaboraba una lista de preguntas según las exigencias del caso y procedía siguiendo el habitual esquema de turnos de pregunta-respuesta y reconvención, esta última introducida cuando el contenido del testimonio no satisfacía las expectativas de la justicia. No olvidemos que el auto cabeza o alegato inicial ‘guiaba’ la opinión que los magistrados tenían del caso y, ya sea por el peso incuestionable de las evidencias como por recelo o sospechas, la intimidación constituía un arma eficaz para obtener más información y reencausar el flujo de las deposiciones.

El juez encargado contaba con una batería de preguntas para conducir la pesquisa, algunas performativas o de rigor, como las destinadas a individuar las generalidades de los sujetos interrogados o las empleadas en las numerosas cláusulas y fórmulas que enmarcaban los textos; otras, en cambio, de uso instrumental y dispuestas en tono *in crescendo* para forzar su actitud ante el declarante. De este modo, siguiendo la tipificación de Escandell Vidal (1999), junto a las *oraciones interrogativas parciales*, generalmente introducidas por las partículas *cómo, qué, quién*, etc., encontramos las *interrogativas totales*,

destinadas a obtener una respuesta afirmativa o negativa y reconocibles por la conjunción *si* y las *oraciones interrogativas marcadas*, cuyo rasgo fundamental es el de sugerir, en manera más o menos evidente, la respuesta. Entre estas últimas distinguimos: las que incluyen un *elemento de polaridad negativa*, utilizado para confirmar el contenido, las *preguntas directas inquisitivas* o de «memoria forzada» (reconvenciones), cuyo contenido no admite el disenso, y las formas de rechazo a la respuesta y apelo a la verdad, de carácter altamente recriminatorio y coercitivo¹⁰.

En cuanto a su formulación es importante destacar que, por lo general, los textos carecen de signos de puntuación que marquen o anticipen la entonación interrogativa del enunciado, pues lo que llega a la actualidad es la transcripción resumida del compendio de preguntas que realiza el magistrado, transcritas rigurosamente en estilo indirecto y encabezadas por el enlace «preguntado/a». En el mejor de los casos, las respuestas, introducidas por los *verba dicendi* «responde», «dice», «expresa», «expone», etc., se hallan separadas de la pregunta y dispuestas en párrafos sangrados, aspecto que, sin dudas, facilita su lectura e identificación. En otros, el escribano opta por evidenciar con el uso de la mayúscula la palabra empleada como enlace. En consecuencia, el resultado

¹⁰ Para una visión más detallada, véase Porta 2023.

final es un texto monologado focalizado en la respuesta del declarante, privado de la dinámica comunicativa del intercambio y, en diversos casos, de una correspondencia absoluta entre el contenido de la pregunta y su respuesta. Por su parte, la figura del magistrado, conductor de la pesquisa, queda mimetizada u oscurecida por la pluma del escribano, casi para significar que la responsabilidad incriminatoria del contenido es solo atribuible a las palabras que el testigo en su momento profiere.

Por último, la intencionalidad de la justicia y de los sujetos indagados aflora en la carga modal y argumentativa de los enunciados, en los cuales abundan marcas y expresiones que imprimen valoraciones subjetivas, y razones (argumentos orientados y co-orientados) con las cuales los hablantes intentan justificarse, prevalecer e imponer su propio punto de vista. Esta afirmación se sustenta en los abundantes ejemplos que contienen los textos, cuidadosamente reproducidos en los folios del expediente y que demuestran el interés por documentar un aspecto de la oralidad que debía ser conservado. Estos dan fe del clima, de las tensiones y de la presión verbal que reinaba durante el interrogatorio y, sobre todo, del interés por subrayar las características negativas del indagado e inclinar el plato de la balanza a favor de quien conduce la pesquisa.

3.2 De la oralidad a la escritura: la traslación del interrogatorio

La segunda situación o nivel enunciativo del interrogatorio corresponde a la transcripción de las deposiciones que el escribano realiza a medida que procede el juez encargado, ya sea mediante la toma de apuntes o la recolección completa de la evidencia y sobre los cuales sucesivamente interviene para mejorar la forma o retocar el contenido. De hecho, la presencia de correcciones, enmendaduras, añadidos y, sobre todo, la falta de correspondencia que en ciertos casos se observa entre las preguntas y las respuestas dejan traslucir el toque del amanuense. Además de adecuarse a los tiempos ajustados de la justicia, el texto escrito representaba la única fuente disponible para dictaminar la sentencia y, por lo tanto, la organización de los materiales representaba un elemento clave en el sistema. Y esta planificación, que a la vista del lector contemporáneo puede parecer a veces caótica, obedecía sin más a los fines establecidos. De hecho, las preguntas consistían en extensos enunciados encadenados que contenían en manera más o menos explícita la respuesta (Barreneche 2001, Taranilla 2011). Como hemos expresado, si bien durante la interacción comunicativa el juez se dirigía a los sujetos indagados con la espontaneidad, energía y perspicacia que requieren la dinámica y las exigencias del caso, el pasaje de la oralidad al papel

imponía cambios importantes que demuestran la centralidad del trabajo del escribano en estos pleitos.

También en este caso, el análisis del discurso de los textos escritos no puede prescindir del estudio de los componentes tradicionalmente asignados al ámbito de la oralidad, los cuales deben ser caracterizados teniendo en cuenta las condiciones especiales en las que se realiza su producción. Como todo escrito, comparten las características que Calsamiglia Blancafort y Tusón Valls (2012: 63-64) designan para la enunciación prototípica, a las que se incorporan, los rasgos que derivan de la situación judicial del período que nos ocupa y que seguidamente exponemos.

En primer lugar, la actuación *independiente* y *autónoma* de los participantes. En los diferentes textos, quien escribe se dirige a un interlocutor que se convierte en lector de su discurso. Como señala Floriano Cumbreño (1946: 252-254), el *autor* del documento es el sujeto individual o colectivo que impulsa la acción jurídica que le da vida. No siempre esta figura coincide con el ejecutor material del texto y, por lo tanto, es necesario distinguir el *otorgante* (autor de la *actio*) de su *autor empírico* (autor de la *conscriptio*), es decir, el autor que virtualmente «hace» el documento de la persona que realmente lo escribe. A esta repartición corresponde también una diferenciación del

destinatario, que puede ser la persona a quien se dirige el documento o aquella que resulta inmediatamente afectada por la acción que este registra. Para el caso de las cartas, recibos, peticiones de particulares, etc., la individuación de cada uno de ellos no presenta dificultades, pues se hallan explicitados en los nominativos. Los documentos judiciales, en cambio, no siempre manifiestan expresamente a quién van dirigidos. Por otro lado, quien escribe el grueso del proceso (fase de instrucción o sumaria) lo hace a nombre de la autoridad otorgante, como por ejemplo el Virrey, que en calidad de presidente de la Real Audiencia ordena la apertura de una causa de oficio. Sin embargo, la individuación del destinatario presenta otras dificultades, pues, si bien el o los imputados resulta/n ser la/s persona/s en cuyo perjuicio se levanta el documento, cada sujeto llamado a testimoniar se convierte en un potencial sospechoso para la justicia y padece, en forma directa y obligada, los efectos de la voluntad que el auto origina. Por último, existe un aspecto esencial que debemos considerar y es la naturaleza escrita del proceso judicial durante el Antiguo Régimen. Debido a estas características, el verdadero destinatario-lector de toda la documentación es el Relator del Tribunal Supremo, encargado de examinar el contenido del expediente y de resumirlo en una memoria, sobre la cual, el día de la audiencia,

el relator construye la exposición de los hechos y, sucesivamente, los oidores y demás magistrados pronunciaban la sentencia.

En segundo lugar, en la enunciación prototípica del texto escrito la comunicación se realiza *in absentia* de sus protagonistas, los cuales no comparten ni el tiempo ni el espacio, si bien, en base a la normativa vigente, el escribano, como garante de la validación y ejecutor material de los testimonios, debía acompañar al juez instructor de la causa en cada uno de sus movimientos. Durante la fase de recolección de evidencias, examinaba personalmente a los testigos, es decir, asentaba sus generalidades, tomaba juramento y transcribía sus deposiciones. Aun así, no faltan quejas de los abogados defensores que alegan vicios de forma debidos a las enmendaduras y entrerrenglonaduras en textos cuya reproducción, por demás prolija de los folios, evidencia la puesta en marcha de aquellas operaciones retroactivas que permiten la reparación de la escritura y que se realizan en fase de revisión (Cassany 2011, 2013).

En tercer lugar, la enunciación en el texto escrito provoca una forma de *interacción diferida*, por lo cual el texto debe contener las instrucciones necesarias para guiar al lector en la interpretación deseada. En esta concepción activa de la figura del receptor, que tiene cuenta de los procesos que este realiza para efectuar la reconstrucción de sentido del texto, cobran valor todos los

elementos que posibilitan el éxito de la comunicación, como las convenciones de género (tipologías textuales o tradiciones discursivas), los conocimientos previos y socialmente compartidos, y la capacidad de aplicar los esquemas (Calsamiglia Blancafort, Tusón Valls 2012: 72-73).

Otra característica importante que ya hemos anticipado es el *predominio del discurso referido indirecto*. En su tarea de traslación de las deposiciones el escribano introduce las palabras de los declarantes en *estilo indirecto*. Análogamente a cuanto ha expresado Taranilla (2007: 84) en su estudio sobre las secuencias narrativas del acta de declaración policial, la transcripción del interrogatorio constituye una «macrocita en estilo indirecto de la declaración de un individuo», en la que el secretario es «enunciador y portavoz del discurso del otro».

Aplicando el esquema de Ducrot (1984), en la persona del escribano¹¹ coinciden el ser empírico y el locutor, es decir, el sujeto real productor material del texto con el «yo» a quien se atribuye la responsabilidad del enunciado. A su vez, este último introduce la voz del declarante que asume el rol de enunciador y transmite en discurso indirecto lo referido durante el interrogatorio. En ciertas ocasiones, el deponente reproduce palabras de otros en su exposición,

¹¹ Cano Aguilar (1998: 221) le asigna el rol de «emisor secundario».

verificándose el efecto de «cajas chinas o muñecas rusas» observado por Reyes (1993: 9). Por otro lado, las características del acto de declaración producen un desdoblamiento de la figura del receptor. Como ya hemos señalado, el destinatario final del texto es el Relator del Tribunal Supremo y, en última instancia, el Virrey, ejecutor de la orden del procedimiento y presidente de la Real Audiencia. Sin embargo, en la cláusula de ratificación de juramento se explicita, claramente, que la firma del documento adviene previa lectura y aprobación de lo dicho por parte del declarante, el cual se posiciona como destinatario o receptor inmediato del texto.

Debido a la presencia de diversos interlocutores nos hallamos ante un *texto de alto contenido polifónico*: el juez encargado que interroga, el escribano que toma la palabra y se posiciona como el «yo» del discurso, los declarantes que responden, cuentan, dicen y, a su vez, refieren noticias de otras personas, en fin, la austeridad del texto jurídico cobra vida con el fluir de la información. Aun así, el abundante *empleo de estrategias de despersonalización*, con las que el escribano mantiene uno de los rasgos más representativos de la prosa jurídica, crea una ilusión de distanciamiento de planos que focalizan la atención del lector sobre el testimonio del declarante, o bien en otras personas que no sean el ejecutor de la instrucción.

Sin embargo, a pesar de la rigidez y del cuidado expresivo que imponían, tanto el molde textual de la tradición discursiva jurídica como la normativa que regulaba la escritura de los pleitos, no faltan casos de discurso directo en los que irrumpen, sin más, con sus tonos coloridos y espontáneos, las voces de los testigos. En estos casos, la pluma del escribano traiciona su labor citativa con inesperados cambios de persona o de morfemas verbales que desencajan, visiblemente, con la regularidad del co-texto.

BIBLIOGRAFÍA

BARRENECHE Osvaldo (2001), *Dentro de la ley, TODO: La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*, La Plata, Ediciones Al margen.

BENVENISTE Émile (1997 [1966]), *Problemas de lingüística general I*, México, Siglo XXI Editores.

BENVENISTE Émile (1999 [1974]), *Problemas de lingüística general II*, México, Siglo XXI Editores.

BROWN Gillian, YULE George (1993), *Análisis del discurso*, Madrid, Visor Libros.

CALSAMIGLIA BLANCAFORT Helena, TUSÓN VALLS Amparo (2012), *Las cosas del decir, Manual de análisis del discurso*, Barcelona, Ariel.

CANO AGUILAR Rafael (1998), Presencia de lo oral en lo escrito: la transcripción de las declaraciones en documentos indianos del siglo XVI, en Wulf Oesterreicher, Eva Stoll, Andreas Wesch (coords.), *Competencia escrita, tradiciones discursivas y variedades lingüísticas. Aspectos del español europeo y americano en los siglos XVI y XVII. Coloquio internacional, Friburgo en Brisgovia, 26-28 de Septiembre de 1996*, Tübingen, Gunter Narr, pp. 87-218.

CASSANY Daniel (2011), *Describir el escribir*, Barcelona, Paidós.

CASSANY Daniel (2013), *La cocina de la escritura*, Barcelona, Editorial Anagrama.

CUENCA María Josep (2010), *Gramática del texto*, Madrid, Arco / Libros.

DUCROT Oswald (1984), *El decir y lo dicho*, Buenos Aires, Hachette.

ESCANDELL VIDAL María Victoria (1996), *Introducción a la Pragmática*, Barcelona, Ariel.

ESCANDELL VIDAL María Victoria (1999), Los enunciados interrogativos. Aspectos semánticos y pragmáticos, en Bosque, Ignacio y Demonte, Violeta (directores), *Gramática descriptiva de la lengua española*, Madrid, Espasa Calpe, Vol. 2, pp. 3929-3992.

FLORIANO CUMBREÑO Antonio (1946), *Curso general de Paleografía y Diplomática*, Oviedo, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Oviedo.

LORENZO CADARSO Pedro Luis (1999), *La documentación judicial en la época de los Austrias: estudio archivístico y diplomático*, Cáceres, Universidad de Extremadura Servicio de Publicaciones.

LEVAGGI Abelardo (1978), *Historia del Derecho Penal Argentino*, Buenos Aires, Editorial Perrot.

LOZANO Jorge, PEÑA MARÍN Cristina, ABRIL Gonzalo (1982), *Análisis del discurso. Hacia una semiótica de la interacción textual*, Madrid, Cátedra.

PORTA Adriana (2023), *El poder de las palabras. Análisis del discurso de las fuentes jurídicas tardo-coloniales en el Río de la Plata*, vol. 1, pp. 1-328, Buenos Aires, Editorial Teseo.

REYES Graciela (1993), *Los procedimientos de cita: estilo directo y estilo indirecto*, Madrid, Arco / Libros.

REYES Graciela (2018), *Palabras en contexto. Pragmática y otras teorías del significado*, Madrid, Arco / Libros.

REYES Graciela, BAENA Elisa, URIOS, Eduardo (2000), *Ejercicios de pragmática II*, Madrid, Arco / Libros.

«AGON» (ISSN 2384-9045), n. 40, gennaio-marzo 2024

TARANILLA Raquel (2007), Con cuentos a la policía: las secuencias narrativas en el acta de declaración del atestado policial, «*Revista de Llengua i Dret*» 47, pp. 79-112.

https://www.academia.edu/1100371/Con_cuentos_a_la_polic%C3%ADa

TARANILLA Raquel (2011), Análisis lingüístico de la transcripción del relato de los hechos en el interrogatorio policial, «*Estudios de Lingüística*». Universidad de Alicante 25, pp. 101-134, <http://hdl.handle.net/10045/21642>

TOMÁS Y VALIENTE Francisco (1999), *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Alianza Editorial.

VILLALOBOS ALPÍZAR Iván (2003), La noción de intertextualidad en Kristeva y Barthes, «*Revista de la Universidad de Filosofía de Costa Rica*», 103, pp. 137-145.